

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11602 ALICANTE.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Procedimiento Concursal Ordinario 22/2009, en los que se ha dictado, el 5 de febrero de 2009, auto declarando en estado de Concurso Voluntario a la mercantil Obras y Construcciones Costa de Alicante, slú, con domicilio en calle Ángel Lozano, n.º 18, 3.º D, de Alicante y CIF: B-53415196, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 2.272 Libro 0, Folio 104, Hoja n.º A-55604

Administración Concursal: Pilar Álvarez Laguna, en calidad de economista, con NIF: 558462-E y domicilio en Avenida. Pintor Javier Soler, n.º 11, B, pta. 1.ª 3, 03105 Alicante, con de teléfono 965255127.

Juan Antonio Sánchez Cantos, en calidad de letrado con NIF: 22122620-R, con domicilio en calle Paquito Vera, 10, entresuelo derecha, de Elda, 03600 Alicante, y teléfono 965387141 y fax 965382644, a quienes se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezcan en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Por auto de 23/02/09 se designa como Administrador Concursal a la mercantil Benito Vizcaya, slú, con CIF: B-03719614 en su calidad de acreedor.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 30 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090022525-1